

ORDENANZA N°: 1150/94.-

Ramallo, 1 de marzo de 1994.

VISTO:

Que la Ordenanza N° 1048/93, en su Art. 1° determina los montos que por AYUDA ESCOLAR y en concepto de Asignaciones Familiares, deben percibir los trabajadores municipales por el año lectivo 1993; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario impulsar la sanción del instrumento legal que determine los importes a percibir para el presente ejercicio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al DEM a liquidar en concepto de Asignaciones Familiares, la AYUDA ESCOLAR para los distintos niveles pre-escolar, primaria y secundaria para el año lectivo 1994 de PESOS CIENTO TREINTA (\$130).

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 1 DE MARZO DE 1994.-----